

Crónica comunitaria: la actualidad institucional y económica de España en el marco de la Unión Europea

Beatriz Iñarritu
Profesora de la Universidad Comercial de Deusto

Sumario: Introducción.—I. El estado de la integración. 1. Rescate a Irlanda: recapitalización de los bancos y recuperación de las cuentas públicas. 2. Ampliación: inicio de las negociaciones con Islandia, estatus de «país candidato» a Montenegro, avances con la candidatura de Serbia e informe anual sobre la ampliación. 3. UME: reforma del Pacto de Estabilidad y crecimiento, mecanismo europeo de estabilidad a partir de 2013 e incorporación de Estonia a la Unión Monetaria.—II. La actualidad institucional de la Unión Europea. 1. Consejos europeos; creación del «mecanismo europeo de estabilidad» permanente y reforma del Pacto de Estabilidad. 2. Banco Central Europeo: ampliación de capital.—III. Cuestiones generales de la actualidad económica. 1. Mercados financieros: nuevo modelo de supervisión financiera, regulación sobre los bonos a directivos de los bancos comunitarios y publicación de los «test de solvencia». 2. BCE: compra de deuda pública, inyección de liquidez al sistema bancario y advertencias a los mercados. 3. Ayudas de Estado. Prorroga de las ayudas para el carbón hasta 2018. 4. Tribunal de Justicia: aplicación del canon digital español únicamente a los consumidores privados. 5. Tribunal de Justicia: declaración de ilegalidad de la «acción de oro» de Portugal en la operadora brasileña VIVO. 6. Política Común de Competencia - acuerdos empresariales: multas a fabricantes de pantallas planas y sanitarios. 7. Política común de Competencia - abuso de posición de dominio: investigación a Google. 8. Ayudas de Estado: la Comisión propone sancionar a España por no recuperar las ayudas a MAGEFESA. 9. Ayudas de Estado: nuevo recurso sobre las vacaciones fiscales vascas.

Introducción

El segundo semestre de 2010 ha estado marcado por la crisis y los esfuerzos de la UE por dar una respuesta global a las dificultades que han sufrido especialmente los países más débiles de la Eurozona. Tras el rescate de Grecia, la Unión ha tutelado la ayuda internacional a la Economía irlandesa.

Entre las medidas emprendidas, destacan las relativas a los mercados financieros: la puesta en marcha del sistema de supervisión financiera, la normativa común sobre la remuneración a los ejecutivos bancarios y la publicación de los «test de solvencia» de los principales bancos comunitarios. Todas ellas pretenden avanzar en una mejor regulación y supervisión del sector, para recuperar la confianza y la estabilidad en dichos mercados.

Y, por otra parte, también es necesario señalar las dos iniciativas encaminadas a vigilar y prevenir eventuales desmanes en las cuentas públicas de los Estados miembros de la Unión Monetaria: la reforma del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, y la creación de un Mecanismo financiero de rescate permanente.

Jacques Delors, ex presidente de la Comisión Europea y uno de los grandes líderes en la historia de la UE, manifestaba en noviembre que «la Unión Económica y Monetaria ha sido víctima del capitalismo financiero y de un fallo provocado por la irresponsabilidad de nuestros dirigentes». En su opinión, «el error ha sido querer hacer la Unión Monetaria sin la Unión Económica», lo que ha provocado la indefensión de los Estados frente a «los mercados». Es preciso avanzar en diseñar la «gobernanza económica» de Europa.

The second six months of 2010 have been marked with the crisis and the EU efforts to give a global answer to the difficulties, notably suffered in the weakest Economies in the Eurozone. After rescuing Greece, the Union has taken charge of the international aid to the Irish Economy.

Among all the measures undertaken, it should be underlined those referring to the financial markets: the new system of financial supervision, the common regulations on salaries for bank executives and the publication of the «solvency tests» of the main EU banks. All of them try to progress towards a better regulation and supervision over the sector, to recover confidence and stability on those markets.

On the other hand, it is also necessary to outline two initiatives designed to control and prevent excesses in the public accounts of the Monetary Union member States: the reform of the Stability and Growth Pact, and the creation of a financial Mechanism of permanent rescue.

Jacques Delors, former president of the European Commission and one of the greatest leaders in the EU history, declared in November that «the Economical and Monetary Union has been a victim of the financial capitalism and of a failure derived from the irresponsibility of our ruling class». In his opinion, «the mistake lies on trying to construct the Monetary Union without the Economical Union», which has provoked the defencelessness of the States in front of «the markets». It is necessary to advance towards the design of an «economical governance».

I. El estado de la integración

1. *Rescate a Irlanda: recapitalización de los bancos y recuperación de las cuentas públicas*

Los ministros de Economía y Finanzas de la UE aprobaron el 7 de diciembre un paquete de ayudas a Irlanda por un valor global 45.000 millones de euros, sobre un total de 85.000 millones que, en su conjunto, se destinarán a recapitalizar los bancos irlandeses (10.000 millones), crear un fondo de contingencia para eventuales necesidades adicionales de la banca (25.000 millones) y estabilizar las cuentas públicas (50.000 millones).

El rescate pactado está formado por distintas aportaciones:

- Irlanda contribuirá a su propio rescate para financiar la mitad de las medidas destinadas a apoyar el sector bancario: 17.500 millones de euros procedentes de sus reservas para el sistema de pensiones.
- Las aportaciones con cargo al presupuesto comunitario y la contribución del Fondo Monetario Internacional alcanzarán los 22.500 millones de euros, respectivamente.
- Los 22.500 millones restantes serán facilitados por el Fondo de rescate creado por los países de la zona euro en mayo (17.700 millones) y por préstamos bilaterales del Reino Unido (3.800 millones), Dinamarca (400 millones) y Suecia (600 millones). La participación de España en el rescate europeo consistirá en avales por valor de 2.600 millones de euros, incluidos en la aportación del Fondo de rescate de los países de la zona euro.

Los ministros comunitarios acordaron que Irlanda deberá devolver los fondos con unos intereses ligeramente inferiores al 6%, y dieron el visto bueno a las condiciones asociadas al programa, relacionadas con «la reestructuración del sistema bancario, las reformas para potenciar el crecimiento económico y la reducción del déficit público al 3% del PIB en 2015».

A pesar de su resistencia inicial a solicitar el rescate, el gobierno irlandés accedió a finales de noviembre. El primer ministro Brian Cowen no quería admitir una «injerencia internacional» en su Economía, pero finalmente tuvo que aceptar la oferta de ayuda como única vía posible para recuperar la estabilidad y confianza de los mercados en su país. El enorme déficit público irlandés situado en el 32% del PIB, y que había sido provocado por la quiebra de los principales bancos privados del país, estaba en el origen de la crisis irlandesa.

Simultáneamente a la solicitud de rescate, el Gobierno irlandés anunció los detalles de un drástico plan de ajuste cuatrienal estimado en 15.000 millones de euros y que Bruselas consideró «una base sólida» para las negociaciones del rescate internacional.

Este programa incluye cerca de 25.000 despidos en el sector público, subidas de impuestos, recortes en las prestaciones sociales para los particulares (esencialmente por desempleo y por hijos), la reducción de las pensiones (entre 6% y 12%) y, también, la reducción del sueldo mínimo, que pasará de 8,65 euros/hora a 7,65 euros.

En las partidas de ingresos públicos, el gobierno irlandés mostró su intención de incrementar el impuesto sobre la renta y el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), cuyo tipo normal pasará del 21% actual al 22% en 2013 y al 23% en 2014. En cambio, Dublín no incrementará el actual tipo del Impuesto de Sociedades del 12,5% —uno de los más bajos del mundo— con el objetivo de mantener el atractivo de Irlanda, y a pesar de las críticas de sus socios europeos que le acusan de competencia desleal.

Irlanda se convirtió, tras Grecia, en el segundo país de la zona euro rescatado por la UE y el FMI. En mayo, Atenas había recibido una ayuda de 110.000 millones de euros.

2. Ampliación: inicio de las negociaciones con Islandia, estatus de «País candidato» a Montenegro, avances con la candidatura de Serbia e informe anual sobre la ampliación

Islandia inició sus negociaciones de adhesión a la UE en julio de 2010. Dado que este país es miembro del Espacio Económico Europeo y que, por tanto, forma parte del Mercado Único Europeo, y dado que también está integrado en el Espacio Schengen, una gran parte de su legislación ya está alineada con la de la UE.

Por otra parte, el Consejo Europeo de diciembre acordó conceder a Montenegro la condición de «país candidato» y, previamente, el 25 de octubre, la UE había acordado elevar a la Comisión Europea la solicitud de ingreso de Serbia, apenas diez meses después de que el presidente Boris Tadic presentara la solicitud oficial de Adhesión.

Había sido crucial en esta decisión la flexibilización de Belgrado con respecto a Kosovo, materializada en la resolución conjunta euroserbia de principios de septiembre que apelaba al diálogo entre los antiguos enemigos, a pesar de que Belgrado dejó claro entonces que hablar con Pristina no significaba reconocer la autoproclamada independencia de Kosovo de febrero de 2008. Aunque el gesto de Serbia es importante, fuentes comunitarias señalaron que su «mano tendida» sólo continuará si Belgrado demuestra que coopera plenamente con el Tribunal Penal Internacional para la Antigua Yugoslavia (TPIY), que reclama la detención y entrega del ex general Ratko Mladic, acusado por crímenes de guerra.

Junto con estas decisiones, la Comisión Europea hizo público su informe anual de evaluación de la Ampliación de la UE a comienzos de noviembre. En el documento se pasa revista a los desafíos que se perfilan en el horizonte y se marca el rumbo que se va a seguir en relación con los Balcanes Occidentales, Turquía e Islandia.

«La política de ampliación de la UE constituye un excelente ejemplo de cómo podemos transformar los grandes desafíos que se plantean a nuestras puertas en oportunidades para configurar una Europa más segura y más próspera», señaló en la presentación del informe el Comisario Füle. «Para conseguirlo, hemos de hacer que este proceso sea creíble. Para la UE, la credibilidad significa que la perspectiva de adhesión se inscriba en el marco de condiciones estrictas y rigurosas. Para los países candidatos y los países candidatos potenciales, implica un compromiso en favor de reformas encaminadas a acercarlos a las normativas y a la legislación de la UE».

3. *UME: Reforma del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, mecanismo europeo de estabilidad a partir de 2013 e incorporación de Estonia a la Unión Monetaria*

Las normas de disciplina presupuestaria contempladas en el denominado «Pacto de Estabilidad y Crecimiento» (PEC) fueron reformadas en el Consejo Europeo de diciembre. Con los cambios acordados se impone una vigilancia más estrecha sobre las cuentas públicas de los Estados por parte de las instituciones comunitarias. Se deberán analizar unos «indicadores de competitividad» y las sanciones por incumplimiento del Pacto por déficit excesivo se establecerán en las fases más tempranas y preventivas del procedimiento.

Una segunda decisión adoptada en la misma cumbre fue la creación de un «Mecanismo Europeo de Estabilidad», de carácter permanente y que deberá sustituir al actual creado en Mayo de 2010 de carácter temporal. La UE lanzaba así un claro mensaje de unidad y solidaridad entre los países del euro, sobre la base de un compromiso permanente de rescate financiero a los países en dificultades.

La puesta en marcha de este instrumento financiero exigirá la reforma del Tratado de Funcionamiento de la UE. Tras la ratificación en los 27 Estados miembros, la enmienda podría entrar en vigor el 1 de enero de 2013 con el fin de que el Mecanismo permanente de rescate estuviera operativo en junio de ese mismo año.

Por otra parte, los ministros de Economía de la Unión Europea aprobaron el 13 de julio la solicitud presentada por Estonia de participar en la Unión Monetaria a partir del 1 de enero de 2011, con lo que esta república báltica se ha convertido en el decimoséptimo miembro de la zona euro.

El comisario de asuntos Económicos y Monetarios, Olli Rehn, manifestó entonces que «Estonia ha conseguido un alto grado de convergencia económica sostenible, y está preparada para asumir el euro», y también elogió «el compromiso de Estonia en la aplicación de medidas económicas prudentes».

Rehn añadió que «para garantizar que la adopción del euro sea un éxito, Estonia ha de continuar esforzándose en mantener estas medidas razonables en materia fiscal, mantenerse alerta y responder con rapidez y decisión en el caso de que aparezcan indicios de un aumento de desequilibrios macroeconómicos o pérdida de competitividad».

El tipo de conversión es 15,6466 coronas/ euro. Los billetes y monedas de euro son de curso legal en Estonia desde el primer día de 2011, aunque durante un período de quince días, ambas monedas han estado en circulación.

El diseño de la cara nacional de las monedas estonias es el mismo para todas ellas. Se trata de una imagen geográfica de Estonia y la palabra «Eesti», que significa «Estonia».

Estonia se ha convertido en el tercer país excomunista en adoptar el euro, tras Eslovenia en 2007 y Eslovaquia en 2009, y es la primera de las exrepúblicas bálticas soviéticas en hacerlo. Los estonios han abandonado la corona, moneda que, a su vez, había reemplazado al rublo soviético en 1992, tras la independencia del país de la URSS.

Los pronósticos de la Comisión Europea apuntan a que Estonia habría cerrado 2010 con un déficit presupuestario del 2,4%, lo que le sitúa entre los pocos países que cumplen la exigencia de no superar el 3% del PIB en la eurozona.

II. La actualidad institucional de la Unión Europea

1. *Consejos Europeos: creación del «mecanismo europeo de estabilidad» permanente y reforma del Pacto de Estabilidad*

Durante el segundo semestre de 2010, la UE ha celebrado tres Consejos Europeos.

El primero tuvo lugar el 16 de septiembre, y aunque la reunión estaba convocada para tratar temas de política exterior, los líderes europeos terminaron por centrar los debates en la expulsión de ciudadanos búlgaros y rumanos de etnia gitana que el gobierno francés había ordenado desde inicios de agosto.

El presidente galo, Nicolas Sarkozy, explicó a sus socios comunitarios los resultados de la política de desmantelamiento de asentamientos ilegales llevada a cabo por su gobierno, e insistió en su intención de no tolerar la

instalación de guetos de chabolas en la periferia de las ciudades francesas que «no son dignos ni de ellas ni de quienes los ocupan».

El Consejo se declaró a la espera de la investigación que la Comisión debía desarrollar para dilucidar si Francia había incumplido el Derecho comunitario. El propio ejecutivo comunitario había criticado abiertamente, a través de la comisaria Viviane Reding, las expulsiones masivas de ciudadanos comunitarios de suelo francés, y el presidente Barroso mantuvo dicha oposición en los debates del Consejo.

Sin embargo, tras los apoyos que recibió Francia de otros Estados, todo hizo prever que el inicio de un procedimiento de infracción es ciertamente improbable.

Los días 28 y 29 de octubre la UE celebró un segundo Consejo Europeo que finalizó con dos acuerdos importantes: la creación de un Fondo de rescate permanente para socorrer a los socios en dificultades y la reforma de Pacto de Estabilidad y Crecimiento (PEC).

El presidente de la institución, el belga Van Rompuy, señaló tras la cumbre, que los 27 países de la Unión estaban de acuerdo en dotarse de un «mecanismo permanente y robusto de intervención, dado que no se pueden excluir nuevas sorpresas y porque la política no está exenta de riesgos».

La creación del nuevo Fondo, que en 2013 debería sustituir al creado a raíz de la crisis griega, se acordó tras una larga y tensa jornada. Y ya entonces se planteó la posible exigencia de «una modificación limitada del Tratado» ya que, según explicó Van Rompuy, «ésta podría ser la mejor manera de blindar el mecanismo de rescate ante las exigencias constitucionales de algunos países», en una clara referencia a las exigencias del Tribunal Constitucional alemán. Los dirigentes europeos debieron admitir, en este sentido, que el actual mecanismo temporal de rescate suscita muchos interrogantes a la luz de la doctrina constitucional alemana.

El Consejo también debatió la reforma del Pacto de Estabilidad y Crecimiento y, en particular, el diseño de un nuevo marco sancionador para los Estados de la Unión Monetaria que incumplan sus obligaciones de disciplina presupuestaria.

La petición franco-alemana de privar del derecho de voto a los países que incurran en infracciones graves del Pacto de Estabilidad quedó aplazada hasta el próximo año, pero con el encargo al presidente del Consejo de que estudie su viabilidad «junto con los Estados miembros». Tampoco se aprobó el bloqueo de fondos comunitarios que, en un principio, se planteó como medida disuasoria.

El futuro PEC prevé la vigilancia, por parte de las instituciones comunitarias, de las grandes líneas presupuestarias nacionales (proyectos nacionales de presupuestos públicos) y la mejora de la supervisión en la ejecución del gasto público. A tal fin se diseñarán una serie de indicadores de com-

petitividad, de cuyo análisis se derivarán recomendaciones a los Estados miembros, que éstos deberán asumir.

También se prestará mayor atención al criterio de Deuda Pública y se prevé la imposición de sanciones a los Estados incumplidores en fases tempranas del procedimiento de infracción, con el objetivo de desanimar a los gobiernos a que cedan a las presiones de gasto.

El «carácter automático» de las sanciones que había exigido el Gobierno de Berlín para los infractores de los criterios del déficit (3%) y deuda (60%) ha quedado diluido, ya que la Comisión no podrá adoptar directamente decisiones sobre sanciones, sino que serán adoptadas por acuerdos del Consejo a propuesta de la Comisión.

Por su parte, la reunión ordinaria del Consejo se celebró los días 16 y 17 de diciembre.

Los líderes de la Unión Europea acordaron, por unanimidad, una reforma del Tratado de Funcionamiento de la UE (TFUE), siguiendo el procedimiento de revisión simplificado previsto en el artículo 48, apartado 6, del Tratado de la Unión Europea.

Esta nueva modificación del texto legal básico de la UE, cuando su última reforma (Tratado de Lisboa) apenas lleva un año en vigor, permitirá la constitución de un Fondo de rescate permanente para apoyar a los países en dificultades a partir de 2013.

La reforma del TFUE se limita al añadido de un párrafo a su artículo 136: «Los Estados miembros cuya moneda es el euro podrán establecer un mecanismo de estabilidad que se activará cuando sea indispensable para salvaguardar la estabilidad de la zona del euro en su conjunto. La concesión de toda ayuda financiera necesaria con arreglo al mecanismo se supe ditará a condiciones estrictas.»

Tras el acuerdo de reforma del Tratado, ésta deberá ser ratificada por los 27 Estados miembros, según los procedimientos establecidos en sus respectivas constituciones. Previsiblemente entrará en vigor el 1 de enero de 2013 y el Mecanismo permanente de rescate podrá estar en funcionamiento en junio de ese mismo año.

El presidente del Gobierno español, José Luis Rodríguez Zapatero, expresó su «satisfacción por la aprobación rápida y unánime de la reforma del Tratado de Lisboa» y valoró muy positivamente la ampliación del capital del Banco Central Europeo. «Los mercados no pueden subestimar nuestra determinación de garantizar la estabilidad de la zona euro», manifestó.

En todo caso, aún serán precisos nuevos debates por parte de los Ministros de Economía de la zona del euro y de la Comisión para que, antes de que acabe marzo de 2011, se concreten las características y procedimientos del futuro Fondo, en línea con la declaración del Eurogrupo celebrado el 28 de noviembre de 2010. Según esta declaración, el Mecanismo se ac-

tivará por mutuo acuerdo de los Estados miembros de la zona euro en caso de riesgo para su estabilidad, y la participación del sector privado se decidirá por unanimidad y caso por caso.

2. *Banco Central Europeo: ampliación de capital*

El BCE anunció el 16 de diciembre ampliar su capital en 5.000 millones de euros, pasando así de 5.760,6 a 10.760,6 el 29 de diciembre de 2010, a pesar de que el desembolso se realizará en tres plazos anuales iguales, el primero el mismo 29 de diciembre de 2010 y los dos siguientes, a finales de 2011 y de 2012.

El capital suscrito por los 16 países de la zona euro (sin considerar a Estonia) pasa de 4.020 millones a 7.510, mientras que la participación de los países que no pertenecen a la Unión Monetaria debe pasar de 1.740 millones a 3.250 millones.

Con esta medida, que supone el mayor aumento de capital de sus 12 años de historia, el BCE pretende reforzarse para hacer frente a la crisis y, también, para transmitir un mensaje claro del compromiso del BCE en la defensa de la moneda única y de la estabilidad de los mercados.

Según fuentes del propio BCE, la decisión se tomó por varias razones, destacando «la mayor volatilidad de los tipos de cambio, de los tipos de interés y de los precios del oro, así como del riesgo de crédito». También señalaron «la necesidad de una base de capital adecuada en un sistema financiero que ha crecido considerablemente». El aumento de los recursos propios del Banco ayudará asimismo a desalentar las operaciones cortoplacistas en los mercados de Deuda, que tanta inestabilidad están provocando en las economías.

La suscripción de capital por parte de Alemania, principal economía de la zona euro, debe pasar de 1.090 millones de euros a 2.037,77. Por su parte, la aportación del Banco de España al capital del BCE ha de pasar de 478,4 millones hasta 893,56.

III. **Cuestiones generales de la actualidad económica**

1. *Mercados financieros: nuevo modelo de supervisión financiera, regulación sobre los bonos a los directivos de los bancos comunitarios y publicación de los «test de solvencia»*

Con un notable retraso sobre las previsiones iniciales, el nuevo modelo de supervisión financiera ha entrado en vigor el 1 de enero de 2011. El 22 de septiembre el Parlamento Europeo había dado luz verde a la nueva

estructura de supervisión de los mercados financieros, que previamente había sido aprobada por el Consejo, y que consiste en:

- El «Comité Europeo de Riesgos Sistémicos» (CERS), órgano de vigilancia macroeconómica que debería detectar y alertar sobre nuevas amenazas para la estabilidad financiera en la UE. Analizará la solidez de la situación de los bancos, la aparición de burbujas y el buen funcionamiento de las infraestructuras de los mercados. Una vez identificados los riesgos, el Consejo dirigirá recomendaciones al país o grupo de países afectados.

El BCE anunció el 16 de diciembre la entrada en funcionamiento de este Comité, que cuenta con todo el apoyo logístico del Banco Central. Su sede también se encuentra en Frankfurt y su presidente es el mismo presidente del BCE Jean Claude Trichet.

- El «Sistema Europeo de Supervisores Financieros», formado por tres autoridades que ejercerán el control sobre cada uno de los tres sectores financieros, la banca, los seguros y los mercados de valores, y cuyas sedes estarán en Londres, París y Frankfurt, respectivamente.

La supervisión de las entidades financieras seguirá siendo ejercida por los supervisores nacionales, pero siguiendo unas reglas comunes en todos los países. De hecho, las tres autoridades europeas se encargarán de elaborar normas técnicas comunes de supervisión, que deberán aplicar los supervisores nacionales sobre aquellas entidades financieras que operen en varios países.

Controlarán, con poderes vinculantes, que las autoridades nacionales cumplan estas reglas y prácticas comunes y, también, contarán con poderes de mediación y actuación cuando existan discrepancias entre los reguladores nacionales de los Estados en los que operen entidades transfronterizas. Y también podrían intervenir en situaciones de «emergencia» financiera.

Gracias a la intervención del Parlamento, los Estados han aceptado que las nuevas autoridades tengan poder para investigar y prohibir temporalmente operaciones que consideren arriesgadas y que amenacen gravemente la estabilidad financiera.

El nuevo modelo incluye una cláusula de salvaguardia importante, para los casos de arbitraje que pudieran presentarse ante las nuevas estructuras de supervisión. Los Estados afectados podrían llevar el tema al Consejo de Economía y Finanzas, ECOFIN, con lo que los casos más polémicos se trasladarían al criterio de una institución de rango político.

En opinión de Jose Manuel García Margallo, eurodiputado por el Partido Popular Europeo y ponente del informe sobre la Autoridad de la Banca, «con

este paquete de medidas hemos evitado que Europa caiga en la renacionalización de las políticas, como vimos en los primeros días de la crisis, cuando Irlanda, Islandia o Alemania iban tomando medidas por su cuenta».

El comisario de Mercado Interior, Michel Barnier, también manifestó su satisfacción por el acuerdo alcanzado, señalando que «las cuatro nuevas autoridades harán a Europa más segura y atractiva para los inversores». En su opinión, se trata de un «acuerdo histórico», ya que, en efecto, confiere poderes para intervenir directamente a una entidad financiera si el supervisor nacional no sigue las recomendaciones comunitarias.

Por otra parte, el Parlamento Europeo aprobó el 7 de julio, por una amplia mayoría, dos Directivas relevantes sobre el sector bancario. La primera plantea el reforzamiento de los requisitos de capital de las entidades de crédito, con el fin de garantizar que éstas cuenten con liquidez suficiente para hacer frente a eventuales crisis. La segunda establece, por vez primera, normas comunes en materia de la remuneración variable que perciben los ejecutivos bancarios (bonos, primas y sobresueldos).

Según esta Directiva, sólo el 30% de las primas o bonos que perciben los ejecutivos bancarios podrán pagarse en metálico y al menos la mitad de la bonificación deberá materializarse mediante títulos o capitales que la entidad financiera pueda recuperar en caso de dificultades.

Además, el cobro de entre el 40% y el 60% de las primas se diferirá al menos tres años, para comprobar el resultado del trabajo del ejecutivo recompensado. Si no se obtienen los resultados esperados, la entidad podrá cancelar el pago. Por último, los bonos vinculados a las pensiones quedarán supeditados a la fortaleza del banco en el momento de la jubilación del directivo.

«Esta norma supone un poderoso mensaje político», señaló ayer Michel Barnier, comisario europeo de Mercado Interior. «Con esta norma los bancos deberán cambiar radicalmente unas prácticas y una mentalidad que, en muchos casos, han llevado a asumir riesgos excesivos y han contribuido a la crisis financiera», apuntó.

En todo caso, la Directiva aprobada, que debe aplicarse a partir del 1 de enero de 2011, no limita las primas ni establece ninguna proporción entre las partes fija y variable del salario. La norma tan sólo insta al sector a reducir la desproporción entre ambos componentes, para no alentar prácticas de riesgo con el objetivo de conseguir mayores primas.

Representantes de la banca europea alertaron sobre el agravio que esta nueva norma podría provocar en el caso de entidades con filiales localizadas en terceros países no europeos. «Nos preocupa que disposiciones similares no se apliquen en otros países como EE UU», señalaron fuentes de la Asociación Española de Banca (AEB).

Otra cuestión relevante sobre el sector financiero de la UE fue la publicación, a finales del mes de julio, de los resultados de los «test de sol-

vencia» de los principales bancos comunitarios. Estas pruebas, que analizaban la capacidad del sistema bancario europeo para sobrevivir a situaciones muy adversas, se realizaron sobre 91 entidades, que representan el 65% de los activos del sector.

Aunque se realizaron diferentes pruebas en base a diferentes simulaciones de escenarios económicos, el peor de ellos, y también el más improbable, planteaba una fuerte caída del PIB, el desplome del precio de la vivienda y la crisis de la deuda soberana. El test se saldó con seis entidades bancarias con un ratio de capital básico por debajo del 6% en el Índice agregado «Tier 1», que es la medida técnica para conocer la capacidad de resistencia a los choques financieros de las diferentes entidades bancarias.

Por tanto, el más conocido como «test de estrés» de la banca europea ofreció unos resultados positivos, ya que tan sólo dos bancos —uno alemán y uno griego— y cuatro agrupaciones de cajas de ahorro españolas hicieron patente su eventual necesidad de capitalización adicional ante improbables crisis de grandes proporciones.

El gobernador del Banco de España, Miguel Fernández Ordoñez, mostró su satisfacción por los resultados alcanzados por el sistema financiero español y restó importancia al hecho de que cuatro de los seis «suspensos» fueran españoles, ya que «España ha puesto a prueba a todos los bancos y cajas, mientras que otros países sólo han publicado los resultados de sus instituciones más destacadas, puesto que únicamente se exigía someter a la prueba al 60% del sistema». Señaló, en este sentido, que «si hubiéramos actuado igual que otros países, nos habría bastado con examinar el Banco Santander, el BBVA y La Caixa, todas ellos con excelente nota». En su opinión, «el sistema español está muy bien, incluso sometiéndole a unas situaciones casi imposiblemente negativas».

En todo caso, el hecho de que por primera vez se hicieran públicos los resultados de este tipo de test supuso un meritorio ejercicio de transparencia, con el que contribuir en la recuperación de la confianza de los mercados.

2. BCE: compra de deuda pública, inyección de liquidez al sistema bancario y advertencias a los mercados

El Banco Central Europeo (BCE) reactivó el 2 de diciembre la compra de Deuda pública y dio un paso atrás en la retirada anunciada de las medidas extraordinarias de liquidez al sector bancario, al hacer pública su decisión de mantenerlas hasta mediados de 2011.

El presidente de la autoridad monetaria, Jean Claude Trichet, anunció entonces que el BCE seguiría prestando liquidez ilimitada a un plazo de un mes «durante el tiempo que sea necesario y, al menos, hasta finales del ter-

cer trimestre del año que viene» (celebrará asimismo tres subastas más de liquidez a tres meses en enero, febrero y marzo de 2011, con el fin de dar respuesta a las fuertes tensiones que viven los mercados financieros).

En la rueda de prensa posterior al Consejo de Gobierno, Trichet también señaló que la compra de Deuda «seguía en marcha», pese a que el Banco ha comprado apenas 67.000 millones de euros desde mayo, frente a los centenares de miles de millones gastados por la Reserva Federal estadounidense.

Las compras de bonos irlandeses, portugueses y griegos que estaba realizando entonces el Banco, podrían estar provocando graves pérdidas a los inversores más especulativos. «A los inversores especuladores que apuestan en el corto plazo les diría que, en sus análisis, tengan en cuenta todos los elementos, y también el compromiso por la estabilidad del euro de los gobiernos», señaló.

Les advirtió, en este sentido, de «no subestimar la determinación de la zona euro para asegurar la estabilidad del euro» y, por si quedaba alguna duda, Trichet también recordó que nunca había dicho que el programa de compra de Deuda tuviera «ningún límite».

A pesar de reconocer que Europa atraviesa «problemas de inestabilidad financiera debidos a una crisis presupuestaria en ciertos países», Trichet afirmó que el euro «es una moneda creíble» y que «no está en crisis».

El presidente de la entidad justificó el mantenimiento de los tipos de interés en el 1% por 19.º mes consecutivo para «dar a los ciudadanos estabilidad en los precios».

3. Ayudas de Estado: prorroga de las ayudas para el carbón hasta 2018

En diciembre el Consejo de Competitividad de la UE dio luz verde a la posibilidad de ampliar las ayudas públicas a las minas de carbón no rentables hasta 2018. La condición es que, a partir de este año, estas minas únicamente podrán continuar si devuelven las ayudas.

Los Estados aceptaban así la propuesta de la Comisión, cuyo responsable de Competencia, y por tanto de la vigilancia de las ayudas públicas que conceden los Estados para que no distorsionen la competencia, Joaquín Almunia, había manifestado que la ampliación de plazo se produciría «siempre que se mantenga una retirada progresiva de las ayudas públicas».

Almunia señaló asimismo que las empresas tienen que ser viables sin subvenciones y que no sólo es una cuestión de justicia para los competidores que operan sin ayudas estatales sino que también revierte en interés de los contribuyentes y de unas finanzas públicas que se encuentran en un contexto de austeridad.

La prolongación de las ayudas desde 2014 hasta 2018 fue una decisión muy bien recibida en Alemania, España y Rumania, los tres países con más minas de carbón. Según fuentes de la Comisión Europea, el sector emplea unos 100.000 trabajadores en la Unión Europea, de los que unos 42.000 están ocupados directamente en las minas y el resto en industrias vinculadas. Las ayudas públicas se han ido reduciendo progresivamente en los últimos años desde 6.400 millones de euros en 2003 hasta 2.900 millones en 2008. La producción también ha disminuido hasta situarse en 147 millones de toneladas en 2008, lo que representa el 2,5% de la producción mundial. El problema de muchas de las minas españolas es la falta de calidad del carbón, lo que dificulta mucho la viabilidad de las empresas sin importantes ayudas públicas.

La reducción de las ayudas públicas no podrá ser menor del 20% en 2013; no menor del 40% en 2015 y no menor del 60% a finales de 2017. El acuerdo final permite que las reducciones de ayudas se puedan computar en el ámbito del sector y no en cada empresa. El presidente del Gobierno de Asturias, Vicente Álvarez Areces, valoró el acuerdo como una «magnífica noticia» que, en su opinión, fue el resultado de un debate «sensible».

4. Tribunal de Justicia: aplicación del canon digital español únicamente a los consumidores privados

El Tribunal de Justicia de la UE se pronunció a finales de octubre contra el «canon digital» español, es decir, contra la tasa que se aplica sobre la adquisición de equipos y soportes de grabación y reproducción digital, con el objetivo de compensar los derechos de autor que los creadores dejan de percibir a causa de las copias privadas en dispositivos de uso masivo, como móviles, MP3-MP4, memorias USB, CDs, DVDs o discos duros externos. El canon digital es, en efecto, una de las grandes fuentes de financiación de la Sociedad General de Autores (SGAE).

A juicio del alto Tribunal, la ley española de propiedad intelectual (que amplió la aplicación del canon en 2003 a CDs y DVDs, y en 2006 a reproductores MP3 y MP4, lápices USB y teléfonos móviles capaces de almacenar y reproducir música) impone la tasa a aparatos e instrumentos de reproducción sin respetar el concepto de «compensación equitativa sobre los derechos de autor» definido en una Directiva europea de 2001, ni el «justo equilibrio entre los afectados». El incumplimiento se centra en la imposición del gravamen a fabricantes y compradores profesionales.

La sentencia reconoce el derecho de los Estados miembros a recaudar dinero para compensar a los autores, pero considera que «la aplicación indiscriminada del canon en relación con todo tipo de equipos, aparatos y

soportes de reproducción digital, incluido el supuesto de que éstos sean adquiridos por personas distintas de las personas físicas para fines manifiestamente ajenos a la copia privada, no resulta conforme con la Directiva europea sobre los derechos de autor».

El Tribunal no cuestiona la aplicación del canon a dispositivos de uso masivo y, de hecho, no considera necesario verificar si las personas que adquieren estos equipos digitales para fines privados los destinan efectivamente a copiar contenidos protegidos por los derechos de autor. Se presume, en este sentido, que los ciudadanos se benefician íntegramente de tal funcionalidad, y por tanto pueden explotar plenamente las aplicaciones con que están dotados los equipos, incluida la de reproducción.

La «mera capacidad» de dichos equipos o aparatos para realizar copias «basta para justificar la aplicación del canon por copia privada, siempre y cuando dichos equipos o aparatos se hayan puesto a disposición de personas físicas en su condición de usuarios privados», añade la sentencia.

Los jueces admiten, por tanto, que un consumidor privado deba pagar un «extra» por su dispositivo para compensar a los autores de la música que se descargará, pero no así que este recargo también deba ser asumido por una empresa que, por ejemplo, utilice un dispositivo USB para fines comerciales. «La SGAE no puede seguir cobrando a todos indiscriminadamente», explicaron los jueces europeos.

El Estado español deberá eximir del recargo a las personas jurídicas, empresas y organismo públicos, que adquieran el material para un fin claramente profesional sin ninguna relación con la copia privada de materiales creativos protegidos por los derechos de autor.

La sentencia comunitaria respondía a un recurso que había planteado la Audiencia de Barcelona para resolver un litigio entre la propia SGAE y PADAWAN, una empresa que vende reproductores digitales, CD, DVD y MP3.

La SGAE reclamaba a PADAWAN el pago de 16.759,25 euros correspondientes a los dispositivos de almacenamiento comercializados por dicha empresa entre 2002 y 2004. Sin embargo, la empresa se negó a pagar el canon al considerar que no siempre se utilizan para grabar obras protegidas por derechos de autor, sino que también se utilizan para el registro de datos privados o empresariales. El caso acabó en la Audiencia Provincial de Barcelona, que preguntó al Tribunal de Justicia de la UE si el sistema de gravamen español se ajustaba a la normativa.

Tras conocer el contenido de la sentencia, la ministra de Cultura, Ángeles González-Sinde, manifestó que sería preciso ajustar la aplicación de la legislación, y aseguró, en este sentido, que el modelo español de tasas para la protección de la propiedad intelectual se utiliza en 20 países de Europa.

5. *Tribunal de Justicia: declaración de ilegalidad de la «acción de oro» de Portugal en la operadora brasileña VIVO*

El Tribunal de Justicia de la UE declaró el 8 de julio la ilegalidad de los privilegios que se reservó el gobierno portugués en la compañía PORTUGAL TELECOM (PT) tras su privatización en 1995, y que le permitieron paralizar la adquisición por parte de TELEFÓNICA de la participación de PT en la operadora brasileña VIVO.

Según los jueces, los privilegios contemplados en las 500 «acciones de oro» del Estado portugués en PT, contravienen las disposiciones europeas sobre libre circulación de capitales y deben ser abolidos, porque las autoridades lusas disponen de derechos de veto que ejercen con un margen de discrecionalidad completamente desproporcionado a los objetivos que esas autoridades dicen perseguir.

La decisión facilitaba la adquisición por parte de TELEFÓNICA de la primera operadora de móviles de Brasil. La oferta de la empresa española por el 30% de la brasileña por un montante de 7.150 millones de euros había sido aceptada por la junta general de accionistas de PT el 30 de junio, pero fue bloqueada por el Gobierno portugués al ejercer los privilegios mencionados que le confieren las «acciones de oro».

El Tribunal rechazó los argumentos portugueses de que las acciones privilegiadas fueron introducidas en los estatutos de PT por voluntad de la sociedad y no del Estado, y destacó que las acciones privilegiadas no son transmisibles, sino que son propiedad exclusiva del Estado portugués.

El presidente del Ejecutivo comunitario, el portugués José Manuel Durão Barroso, celebró la decisión del Tribunal porque «la sentencia confirma que la posición de la Comisión era la correcta», es decir, «la oposición a las *acciones de oro* en las empresas europeas como regla».

«Portugal respetará la decisión, pero analizará las formas de cumplirla modificando la configuración de sus derechos especiales», señaló el ministro de la Presidencia de Portugal, Pedro Silva Pereira.

6. *Política Común de Competencia - acuerdos empresariales: multas a fabricantes de pantallas planas y sanitarios*

Joaquín Almunia, comisario de Competencia, anunció el 8 de diciembre la imposición de una multa de casi 650 millones de euros a un cartel asiático de fabricantes de pantallas planas de cristal líquido por concertar precios, márgenes máximos y mínimos, y por intercambiar información sobre planes y capacidad de producción.

Las cinco empresas sancionadas son la surcoreana LG DISPLAY (215 millones de euros, la mitad de la sanción que le hubiese correspondido, gracias a los beneficios del programa de la Comisión para alentar la colaboración en la investigación) y las taiwanesas CHIMEI INNOLUX (300 millones), AU OPTRONICS (116,8 millones), CHUNGHWA (9 millones) y HANNSTAR (8,1 millones).

SAMSUNG fue la primera compañía en aportar información sobre el cártel a los servicios de la Comisión. Por esta razón y por su colaboración posterior, esta empresa surcoreana fue eximida de la sanción que le hubiera correspondido.

Durante cuatro años, desde octubre de 2001 hasta febrero de 2006, las seis compañías vendieron sus pantallas en una gran mayoría de televisores, monitores de ordenador y notebooks comercializados en el Espacio Económico Europeo (los Veintisiete más Noruega, Islandia y Liechtenstein) por un valor superior a 7.000 millones de euros. «Aunque las compañías no son europeas, los afectados son consumidores de la Unión, y ellas deben respetar la legislación europea», dijo Almunia.

Por su parte, a finales de junio la Comisión hizo pública otra importante sanción contra 17 compañías fabricantes de sanitarios (porcelana sanitaria, grifería y mamparas para el cuarto de baño).

En palabras de Joaquín Almunia, el consorcio «fue un cartel bien organizado» que usó como tapadera durante 12 años cientos de reuniones en asociaciones profesionales para enmascarar reuniones en las que manipular precios y coordinar las subidas de los mismos.

Los hechos probados ocurrieron entre 1992 y 2004, cuando las 17 empresas se ponían de acuerdo sobre la estrategia de ventas de equipamiento de cuartos de baños en Alemania, Austria, Bélgica, Francia, Italia y Países Bajos.

Según fuentes de la Comisión el cártel «ha perjudicado el negocio de constructores y fontaneros y a un gran número de familias europeas» y, en conjunto, defraudó a un mercado de 240 millones de personas, por lo que debía hacerse acreedor de una multa global de 622 millones de euros.

Seis de las firmas son alemanas (DORNBRACHT, DURAVIT, GROHE, HANSA, KLUDI y VILLEROY & BOSCH); cinco, italianas (CISAL, MAMOLI, RAF, TEOREMA y ZUCCHETTI); dos, austriacas (ARTWEGER y DUSCHOLUX); otras dos, estadounidenses (IDEAL STANDARD y MASCO), además de la española ROCA y la sueca SANITEC.

IDEAL STANDARD fue sancionada con más de la mitad de la multa total (326 millones de euros) mientras que MASCO fue eximida de la sanción por haber sido la empresa que, aun participando en el cártel, lo denunció ante la Comisión. Otras sanciones relevantes fueron las impuestas a las alemanas V&B y GROHE (71 y 54 millones respectivamente) y a la sueca

SANITEC (57 millones). La sanción de 38,7 millones impuesta a ROCA, consecuencia de las prácticas ilegales de sus filiales en Austria y Francia, fue la quinta más gravosa.

7. *Política Común de Competencia - abuso de posición de dominio: investigación a GOOGLE*

La Comisión decidió, a finales de noviembre, iniciar una investigación de la compañía estadounidense GOOGLE por una supuesta manipulación de sus sistemas de búsqueda en Internet.

La Dirección General de Competencia analizará si estas prácticas constituyen un abuso de posición dominante en el Mercado y son, por tanto, contrarias a las disposiciones contenidas en el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE). Tratará de verificar si las supuestas manipulaciones de los algoritmos, o reglas establecidas por la compañía estadounidense para las búsquedas realizadas por los internautas, consiguen que el resultado de dichas búsquedas tenga el orden que le conviene a GOOGLE. La sospecha es, en este sentido, que el orden que aparece tras una búsqueda está predeterminado, favoreciendo a los que pagan por su publicidad.

La apertura de este procedimiento es el resultado de las quejas presentadas ante el Ejecutivo comunitario por varios proveedores de servicios de búsqueda en Internet, que aseguran que el motor de búsqueda de GOOGLE rebaja, en sus resultados de búsqueda gratuita, la posición de servicios competidores y favorece los suyos propios. La Comisión también quiere verificar las denuncias según las cuales GOOGLE degrada, en sus resultados de búsqueda de pago, el llamado «marcador de calidad» (*quality score*) de los servicios de búsqueda verticales competidores. De ese marcador depende directamente el precio a pagar por un anuncio en un portal de búsqueda.

Entre las sociedades denunciadas se encuentran la página web británica de comparación de precios FOUNDEM, el buscador francés especializado en temas jurídicos EJUSTICE.FR, y el sitio de comparación de precios CIAO!

Bruselas pretende también investigar los contratos de publicidad de los anunciantes de GOOGLE, ya que existe la sospecha de que las cláusulas que deben firmar les impiden presentar anuncios en otros servicios y buscadores, competidores de la empresa californiana. Fuentes de la Comisión precisaron, en todo caso, que el inicio de la investigación formal «no implica tener pruebas de la existencia de una infracción, sino que sólo realizará una investigación en profundidad sobre este caso de forma prioritaria».

8. *Ayudas de Estado: la Comisión propone sancionar a España por no recuperar las ayudas a MAGEFESA*

A comienzos de octubre la Comisión europea reclamó al Tribunal de Justicia de la UE la imposición a España de unas fuertes sanciones económicas por no haber recuperado sus autoridades las ayudas otorgadas a MAGEFESA en las dos últimas décadas del siglo pasado, ayudas que la justicia europea ya consideró ilegales en una sentencia de 2 de julio de 2002.

La Comisión solicita dos sanciones:

- Una primera asciende a 14.343 euros por cada día transcurrido entre la sentencia de 2002 y el momento en que se dicte la nueva resolución reclamada. Las estimaciones apuntan a que podría ascender a 43,2 millones de euros.
- Una segunda multa asciende a 131.136 euros por cada día transcurrido entre el momento en que se dicte la nueva sentencia condenatoria contra España y la fecha en que la infracción sea declarada extinta (recuperación efectiva de las ayudas).

MAGEFESA fue el primer caso denunciado ante las autoridades europeas por ayudas ilegales del Estado español. La primera reclamación, de origen desconocido, dio lugar a un primer pronunciamiento en contra de la Comisión europea en 1989, y más tarde del Tribunal (ayudas cuantificadas en 16,1 millones de euros). La segunda denuncia fue presentada por un conjunto de empresas competidoras y por la Asociación del pequeño electrodoméstico y menaje de cocina, y llegó a Bruselas en 1997.

La historia de este proceso, en el que se han visto implicadas autoridades regionales y la administración central del Estado, ha llevado, 20 años después, a pretender que la firma vizcaína, que se encuentra en procedimiento concursal desde hace dos años, devuelva las ayudas recibidas.

9. *Ayudas de Estado: nuevo recurso sobre las vacaciones fiscales vascas*

La Comisión Europea decidió, el 24 de noviembre, presentar un nuevo recurso ante el Tribunal de Justicia comunitario contra España por haber incumplido una sentencia anterior del Tribunal de 2006, que obligaba a recuperar las ayudas estatales consideradas ilegales otorgadas a un colectivo de empresas vascas en los años noventa.

En su petición, Bruselas solicita a los jueces que multen a España con 25.817 euros por cada día transcurrido desde la sentencia de 2006 hasta que se haga efectivo su nuevo pronunciamiento, lo que podría suceder dentro de

dos años. Según esta estimación se calcula que la sanción global acumulada podría llegar a unos 38 millones de euros.

La Comisión solicita, además, una segunda sanción de 236.044 euros por cada día que medie entre el futuro fallo de la justicia comunitaria y el momento en el que la situación denunciada sea plenamente corregida (cuando las Diputaciones forales cumplan con su obligación de recuperar todas las ayudas ilegales).

La Comisión reclama (lo viene haciendo desde julio de 2001 cuando falló contra el régimen vasco de incentivos fiscales) que las Diputaciones recuperen las ayudas otorgadas en base a unos regímenes impositivos aplicados en los años noventa. Estima que las entidades forales tan sólo han recuperado un 10% de las ayudas y que la deuda pendiente asciende a unos 750 millones de euros:

- 587 millones corresponden a las «vacaciones fiscales» de 1993 (exención del pago del Impuesto de Sociedades durante diez años a las empresas de nueva creación y que generasen al menos diez puestos de trabajo) y al «crédito fiscal» de 1994 (deducción en el Impuesto del 45% del importe de las nuevas inversiones superiores a 15 millones de euros).
- 163 millones corresponden a las «minivacaciones fiscales» que modificaron las «vacaciones» en 1996 (exención progresiva en el Impuesto de Sociedades durante los cuatro primeros ejercicios en que las empresas de nueva creación obtuvieran beneficios —exenciones sucesivas del 99%, 75%, 50% y 25%—).

A juicio de la Comisión, las instituciones forales apenas han recuperado un porcentaje significativo de las ayudas que concedieron a unas trescientas empresas (fundamentalmente en el sector siderúrgico y a bodegas de la Rioja alavesa), y es por ello que reclama del Tribunal que revalide su fallo de 2006 y que imponga las sanciones exigibles.

«El objetivo no es imponer multas, sino servir de incentivo para obtener una recuperación rápida de las ayudas ilegales por parte de los beneficiarios», declaró una portavoz del comisario de Competencia, Joaquín Almunia. «Cuanto antes se recuperen, menos habrá que pagar», añadió.

La Comisión presentó formalmente su reclamación contra el gobierno de España porque la interlocución de las instituciones comunitarias es con los Estados miembros. Sin embargo, es muy posible que las Diputaciones tengan que compensar a Madrid por la multa, previsiblemente vía Cupo.

Tras casi dos décadas de conflicto, los funcionarios comunitarios acusan a las autoridades vascas de falta de transparencia y de abuso en las tácticas dilatorias, mientras que las Diputaciones consideran que en la

Comisión existe un exceso de celo en la persecución de estas ayudas, para utilizarla como ejemplarizante ante el resto de regímenes fiscales europeos.

Por otra parte, no deben olvidarse las consecuencias del proceso judicial para las empresas. El efecto puede ser muy duro, según han apuntado fuentes de la patronal vasca. No se descarta, incluso, el cierre de algunas empresas que, en plena crisis, no puedan afrontar la devolución de unas ayudas que recibieron, en sus comienzos o por inversiones ejecutadas, hace ya más de una década.